



RESOLUCIÓN OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N°034-2025-MDCH/OGA/JAVR

Chao, 12 de marzo de 2025.

VISTO:

El INFORME TECNICO N°001-2025-MDCH/OGA/RP/EBTB, de fecha 14 de enero de 2025 emitido por la Responsable de Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Chao es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, con El INFORME TECNICO N°001-2025-MDCH/OGA/RP/EBTB, de fecha 14 de enero de 2025, emitido por la Responsable de Control Patrimonial en el que se propone dar de baja por causal de chatarra a cuatro (04) bienes de propiedad de la Municipalidad Distrital de Chao los cuales se encuentran inoperativos y en estado de abandono en las instalaciones de la planta de compostaje no siendo recomendable su mantenimiento por estar en pésimas condiciones de conservación, no siendo por tanto de utilidad para la entidad y en consecuencia no pueden ser asignados para su uso. Los bienes a dar de baja son los siguientes:



N°	FAMILIA	MODELO	COD/PLACA	MARCA	COLOR	SERIE MÁQUINA	SERIE MOTOR	AÑO
1	Camión Volquete	F12	WD-7539	Volvo	Blanco	YV2H3A1GXMA364640	TD122FH140185817	1991
2	Camioneta	Carolla	SD-6027	Toyota	Blanco	EE1070025948	3E1141201	XXX
3	Camión Carrocería	Canter Custom	WD-7519	Mitsubishi	Blanco	FE437E56507	4D33912941	
4	Moto carguero	Cargo 250	EB-5909	Mavila	Rojo	LLCLHMB00FH001366	LC170MM11NQ001814	2015

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, como el conjunto de principios, procesos, normas y procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-27 de diciembre de 2021, y que regula el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, define a la Baja de Bienes Muebles patrimoniales en el artículo 47° como la cancelación de la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica, la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad - SNC;



Que, el literal d) del artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, contempla la causal de baja de bienes muebles patrimoniales por estado de chatarra: *"Situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa. No comprende a los AEE que se encuentren calificados como RAEE"*;

Que, el artículo 49° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, contempla el trámite para la baja de bienes muebles patrimoniales, señalando que la Oficina de Control Patrimonial OCP identifica y sustenta en un Informe Técnico la causal para la baja, recomendando dicha acción a la OGA, para que emita la resolución que aprueba la baja;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y conforme a lo prescrito en el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la baja de 4 (cuatro) vehículos (bienes muebles patrimoniales) de propiedad de la Municipalidad Distrital de Chao, según detalle que consta en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución, por la causal de Estado de chatarra, al amparo del literal d) del artículo 48° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, a la Oficina de Administración Financiera y a la Unidad Control Patrimonial a excluir de los registros contables y patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Chao respectivamente, los bienes dados de baja según el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Chao la publicación de la presente Resolución de Oficina General de Administración y su Anexo en el Portal Institucional de entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Abog. Juan Antonio Pezomoro Ríos
Jefe de la Oficina General de Administración

ANEXO N° 1
RELACION DE BIENES PARA BAJA POR CAUSAL DE CHATARRA

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO						ESTADO DE CONSERVACIÓN
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	MOTOR	AÑO	
1		CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	F12	BLANCO	YV2H3A1GXMA364640	TD122FH140185817	1991	CHATARRA
2	678209500001	CAMIÓN CARROCERÍA	MITSUBISHI	CANTER CUSTOM	BLANCO	FE437E56507	4D33912941		CHATARRA
3		CAMIONETA	TOYOTA	CAROLLA	BLANCO	EE1070025948	3E1141201		CHATARRA
4		MOTO CARGUERO	MAVILA	CARGO 250	ROJO	LLCLHMB00FH001386	LC170MM11NQ001814	2015	CHATARRA

Fuente: Anexo N° 1 y Consulta Vehicular

